

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

- 1) **Jean Luis Rodríguez Jiménez**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1802012-2, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) **Pamela Margarita Moya Brito**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1878401-6, en calidad de **directora financiera**;
- 3) **Félix Rafael Camilo Suberví**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2424959-5, en calidad de **consultor jurídico**;
- 4) **Moisés Richardson Campusano**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil casado, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0060359-8, en calidad de **responsable del Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) **Manuel Antonio Guzmán Cuevas**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2669893-0, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, para realizar el procedimiento de contratación núm. **APORDOM-CCC-LPN-2026-0005** que será convocado para contratación de, "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION MENOR Y ADECUACION OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS**", reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.

- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

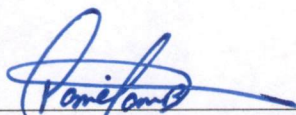
La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo, Republica Dominicana, a los veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Jean Luis Rodríguez Jiménez

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Contrataciones Públicas



Pamela Margarita Moya Brito
Directora Financiera y Miembro

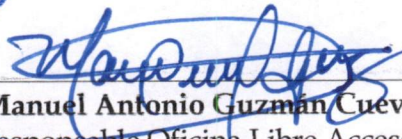


**Moisés Issaías Richardson
Campusano**

Director de Planificación y
Desarrollo y Miembro



Félix Rafael Camilo Suberví
Director Jurídico
Asesor Legal y Miembro



Manuel Antonio Guzmán Cuevas
Responsable Oficina Libre Acceso a
la Información y Miembro